47.487/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don Antonio Pozo Mateo.

Desconociéndose al actual domicilio de don Antonio Pozo Mateo, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Barriada de la Lealtad, n.º 15 de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 17 de mayo de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensuali-dades») del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá inteponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al dimicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrid, 8 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

47.455/05. Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre investigación presunta propiedad patrimonial de cuatro inmuebles.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 45 a 47 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre de 2003, con fecha 19 de julio de 2005 ha acordado iniciar expedientes de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de los inmuebles que a continuación se describen:

Finca A: Parcela 37, polígono 106 del término municipal de Yecla, paraje Puerto de la Carrasquilla, con una superficie de 0,2181 hectáreas. Su referencia catastral es 30043 A 10600037 0000TB. Sus linderos son: Norte, parcela 36, polígono 106; sur, parcelas 34 y 27 del polígono 106; este, parcela 36 del polígono 106; y oeste, parcela 38 del polígono 106.

Finca B: Parcela 30, polígono 106, del término municipal de Yecla, paraje del Puerto de la Carrasquilla, con una superficie de 0,5075 hectáreas. Su referencia catastral es 30043 A 10600030 0000TE. Sus linderos son: Norte, parcela 32 del polígono 106; sur, parcela 29 del polígono 106; este, Rambla del Pozico y parcela 130 del polígono 106; y oeste, parcelas 33 y 129 del polígono 106.

Finca C: Parcela 24, polígono 106, del término municipal de Yecla, paraje del Puerto de la Carrasquilla, con una superficie de 0,6682 hectáreas. Su referencia catas-

tral es 30043 A 10600024 0000TX. Sus linderos son: Norte, parcelas 25 y 124 del polígono 106; sur, parcela 131 del polígono 106; este, Rambla del Pozico; y oeste, parcelas 27, 23 y 131 del polígono 106.

Finca D: Parcela 22, polígono 106, del término municipal de Yecla, paraje del Puerto de la Carrasquilla, con una superficie de 0,1529 hectáreas. Su referencia catastral es 30043 A 10600022 0000TR. Sus linderos son: Norte, parcela 131 del polígono 106; sur, parcela 20 del polígono 106; este, Rambla del Pozico; y oeste, parcela 21 del polígono 106.

Estas fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla a favor de persona alguna y su titularidad catastral es la de desconocido.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán las personas o entidades afectadas por estos expedientes de investigación, alegar por escrito ante la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, cuanto estimen conveniente a su derecho sobre las citadas fincas, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Murcia, Antonio Nieto García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

47.249/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios. Expediente n.º 114/04-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias. se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la propuesta de liquidación de los referidos daños es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez, número de expediente 114/04-D.

Respecto a la liquidación provisional, podrá el interesado presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas para su defensa, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, situada en la Plaza de España, 3, 33071, Oviedo, donde el expediente puede ser consultado.

En caso de no recibirse alegaciones, al día siguiente al vencimiento del plazo indicado, la propuesta se convertirá en resolución de liquidación, firme en vía administrativa, contra la cual cabrá interponer ante la Demarcación el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999).

Oviedo, 2 de septiembre de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

47.250/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios. Expediente número 17/05-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1996, de 2 de septiembre («Boletín oficial del Estado» del 23) y, no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Francisco Estalayo de la Rosa, número de expediente 17/05-D.

La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un esc, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 2 de septiembre de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

47.562/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-50. Tramo: Villar de Gallimazo-Encinas de Abajo». Clave del proyecto: 12-SA-4270. Términos municipales: Villar de Gallimazo, Ventosa del Río Almar, Alconada, Cordovilla y Encinas de Abajo. Provincia de Salamanca.

Por Resolución de fecha 4 de julio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción antes indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las